

Cayhuayna, 10 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el marco de la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 94'357,641.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, para el Proceso de Ejecución Presupuestaria al mes de FEBRERO del año fiscal 2022, se priorizaron gastos, por lo que, es necesario realizar Créditos y Anulaciones entre Genéricas y Específicas del Gasto, que va permitir el cumplimiento de las metas;

Que, el Art. 25° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, deben ser cumplidas por el Pliego;

Que, el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone los lineamientos operativos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programática cuando se trate de habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo autorizarse mediante resolución de Titular del Pliego;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Oficio N° 00034-2022-UNHEVAL-UPPM, de fecha 08.MAR.2022, dirigido al Rector, solicita la autorización mediante resolución que aprueba la Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programática del mes de FEBRERO 2022, en mérito al Artículo 25° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 000561-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 103 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0241-2022-UNHEVAL

-02-

- 2° **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de la Unidad Ejecutora 103: Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el mes de FEBRERO de 2022; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de emitida, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese y comuníquese



Dr. GUILERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Dr. GUILERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA
GENERAL

Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRInv. AJ
OCI Transparencia
DIGA OPyP UPPyM
UFR UT UC Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y para los fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL